



120657

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1348 DE FECHA 13 DE ABRIL DEL AÑO 2018, DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

V°B°	
Subdirección Jurídica	
Abogado Redactor	
F.R.M.	

VALPARAÍSO, 23 MAYO 2018

2095

RES. EX. N° / **VISTOS:** Solicitud de Sustitución de Embarcación Artesanal presentada por don Pedro Octavio Lepio Chiguay, con fecha 16 de febrero de 2018 y antecedentes aportados; Informe Técnico N° 505 del Registro Pesquero Artesanal de Solicitud de Sustitución, de fecha 28 de marzo de 2018; Hoja de Envío/PAR/N° 128524 de 03 de mayo de 2018, que solicita se modifique la Resolución en el sentido que indica; la Resolución Exenta N° 1348 de fecha 13 de abril de 2018; el D.F.L. N° 5 de 1983 y sus modificaciones; el Decreto N° 430, de 1991, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura, el Decreto Supremo N° 104, de 2012, Decreto Supremo N° 129 de agosto del año 2013, y el Decreto Supremo N° 388, de 1995 y sus modificaciones, especialmente la establecida mediante el Decreto Supremo N° 182 de fecha 19 de octubre del 2016 (Publicada en el D.O el 25 de enero del 2017), todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actualmente Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N° 3115, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, que establece nómina nacional de Pesquerías Artesanales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 A de la Ley General de Pesca y Acuicultura, de fecha 12 de noviembre de 2013 y sus modificaciones especialmente la establecida por la Resolución Exenta N° 09 de fecha 07 de Enero de 2015; la Resolución Exenta N° 4657 del año 2015 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y la Resolución N° 1.600 del 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, don Pedro Octavio Lepio Chiguay, cédula de identidad N° 10.013.810-7, presentó solicitud de sustitución de la embarcación pesquera artesanal "**SEBASTIAN I**", RPA N° 951731, con inscripción vigente en especies con acceso cerrado y con el arte de cerco, por la embarcación "**SEBASTIAN II**", matrícula N° 2141 de Chacabuco.

Que mediante Resolución Exenta N° 1348 de fecha 13 de abril de 2018, citada en vistos, se acogió el trámite de sustitución individualizado.

Que, revisados los datos en el sistema, se detectó un error en la referida resolución, pues no se acogió la renuncia presentada mediante declaración jurada de renuncia de pesquerías (sólo para el trámite de sustitución) en el Registro Nacional de Embarcaciones Artesanales, autorizada ante el Notario Público de Puerto Aysén, don Lorgio Oñate Herrera, de fecha 23 de marzo de 2018, respecto de la especie Jurel con el arte y/o aparejo de pesca de cerco, autorizada a la embarcación "**SEBASTIAN I**", RPA N° 951731, matrícula N° 1905 de la Capitanía de Puerto de Chacabuco.

Que, atendido lo anterior, resulta procedente modificar la Resolución Exenta N° 1348 de fecha 13 de abril de 2018, que acogió el trámite de sustitución, en el sentido de la renuncia respecto de la pesquería del Jurel con cerco.

RES U E L V O:

1.- Modifícase la Resolución Exenta N° 1348 de fecha 13 de abril de 2018 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, que acogió el trámite de sustitución de la embarcación pesquera artesanal "**SEBASTIAN I**", RPA N° 951731, la que se sustituye por la embarcación "**SEBASTIAN II**", matrícula N° 2141 de Chacabuco; acogiendo la renuncia presentada mediante declaración jurada de renuncia de pesquerías (sólo para el trámite de sustitución) en el Registro Nacional de Embarcaciones Artesanales, autorizada ante el Notario Público de Puerto Aysén, don Lorgio Oñate Herrera, de fecha 23 de marzo de 2018, respecto de la especie Jurel con el arte y/o aparejo de pesca de cerco, autorizada a la embarcación "**SEBASTIAN I**", RPA N° 951731, matrícula N° 1905 de la Capitanía de Puerto de Chacabuco.

2.- En lo no modificado, rige íntegramente la Resolución Exenta N° 1348 de fecha 13 de abril de 2018, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE E INSCRÍBASE EN EL REGISTRO PESQUERO ARTESANAL.

"POR ORDEN DEL DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA"


SUBDIRECCIÓN
DE
PESQUERÍAS
DANIEL MOLINA CÁRCAMO
SUBDIRECTOR DE PESQUERÍAS (S)
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

Distribución:

- Pedro Octavio Lepio Chiguay.
- Dirección Regional de Pesca y Acuicultura, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.
- Gobernación Marítima de Aysén.
- Departamento Pesca Artesanal.
- Subdirección Jurídica.
- Oficina de partes.